



CEFS | DEL SISTEMA
EDUCATIVO
IMAA
CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES

Reglamento Académico General de Programas Educativos en Línea

Versión 2.0

Centro de Estudios Formativos Superiores
DEL SISTEMA EDUCATIVO IMAA

Av. Puerto de Ensenada y Veracruz S/N, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, 82050
Mazatlán, Sinaloa.

REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES

Fecha de promulgación: septiembre de 2025

Modificación: 2025

D. R. © Centro de Estudios Formativos Superiores

Av. Puerto de ensenada y Veracruz No. 100 Col. Parque Industrial Alfredo V.
Bonfil, C.P. 82050 Mazatlán, Sinaloa. Teléfono: 669153053

Reglamento académico general

Contenido

Bienvenida.....	3
Capítulo I.....	4
Capítulo II.....	6
Capítulo III.....	13
Capítulo IV.....	17
Capítulo V.....	20
Capítulo VI.....	28
Capítulo VII.....	35
Capítulo VIII.....	38
Capítulo IX.....	43
Capítulo X.....	47
Capítulo XI.....	54
Capítulo XII.....	56
Capítulo XIII.....	60

¡Bienvenido al Centro de Estudios Formativos Superiores (CEFS) del Sistema IMAA!

En el Centro de Estudios Formativos Superiores (CEFS), creemos que una educación de calidad puede transformar vidas. Por eso, este reglamento académico ha sido diseñado con un enfoque que combina la flexibilidad del aprendizaje en línea con el compromiso de mantener altos estándares educativos. Nuestro propósito es acompañar a los estudiantes en su desarrollo personal y profesional, ofreciéndote programas accesibles, pertinentes y alineados con las competencias que hoy exige el mundo laboral.

Este reglamento no solo establece las normas y procedimientos que guían la vida académica en nuestra comunidad virtual, también refleja nuestro compromiso con un ambiente de aprendizaje ético, riguroso y colaborativo, donde cada estudiante pueda crecer, superarse y alcanzar sus metas.

Compartimos la filosofía del CEFS la cual constituye un pilar fundamental en la elaboración del presente reglamento.

MISIÓN: *Construimos una comunidad educativa basada en la colaboración, el pensamiento crítico, la responsabilidad y movilidad social, formando **ciudadanos líderes** preparados para el mundo cambiante que impacten positivamente en su entorno.*

VISIÓN: *Ser la institución líder en educación con sentido humano, enfocada en transformar vidas y construir un futuro sostenible y con más oportunidades.*

Capítulo I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Propósito del reglamento

Este reglamento tiene por objeto regular la organización educativa, funcionamiento y normas académicas aplicables a los estudiantes de los programas educativos de nivel superior (licenciatura y maestría) en modalidad 100% en línea. Se brinda un apoyo académico y humano, respetando el contexto laboral y económico del estudiante.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Aplica a todos los estudiantes inscritos, así como al personal docente, personal académico, personal administrativo y cualquier otra persona que participe en el proceso formativo de los programas de licenciatura y maestría en modalidad 100% en línea del Centro De Estudios Formativos Superiores (CEFS). Este Reglamento Académico de CEFS es un documento integral que rige su operación educativa en línea, demostrando una alineación sustancial con los principios de calidad y pertinencia buscados por el Acuerdo 17/11/17. En cumplimiento con la normativa federal en materia educativa, que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) emitidos por la autoridad competente. La mención explícita del RVOE de cada programa se encuentra disponible en la página WEB de la institución como parte de nuestro compromiso con la transparencia y la legalidad.

Artículo 3. Pilares institucionales

Se rige por los principios de accesibilidad, flexibilidad, integridad académica, innovación pedagógica, **cuidado del medio ambiente, manejo de finanzas personales, bienestar socioemocional y trascendencia social** con pertinencia curricular, calidad académica, responsabilidad social y búsqueda de la movilidad social. Garantizar una experiencia académica ordenada, inclusiva y adaptable centrado en el perfil del estudiante trabajador.

Capítulo II

Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos

CAPÍTULO II. Ingreso y Matrícula de los Estudiantes

Artículo 4. Requisitos de Ingreso, Reinscripción, Permanencia

Los requisitos de admisión para cada programa educativo serán establecidos por CEFS y publicados en su sitio web y otros medios de difusión.

El cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento es de carácter obligatorio. La omisión de uno o más de ellos, pudiera impedir la continuidad del período, procediéndose a la baja del estudiante hasta que realice la entrega total.

1) Requisitos de Ingreso: estudios de Licenciatura:

- Certificado de estudios de Bachillerato o equivalente (original y copia)
- Acta de nacimiento (original y copia)
- CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio y solicitud de admisión institucional.
- Entrevista virtual por parte del área de Admisiones y una sesión de orientación inicial.
- Todos los documentos deberán enviarse en formato digital para su validación inicial. Los originales deberán ser enviados por mensajería a más tardar durante el tercer periodo académico. El estudiante será responsable del envío completo y de los costos asociados.

- Las normas de ingreso aquí especificadas podrán ser modificadas con previa autorización del área Académica.
- No se permite el ingreso de un estudiante en dos o más programas académicos de licenciaturas y maestrías simultáneamente.

2) Requisitos de ingreso: estudios de Maestría:

- Certificado de estudios de Licenciatura (original y copia)
- Título de Licenciatura (original y copia)
- Acta de nacimiento (original y copia)
- CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio (copia)
- Solicitud de admisión institucional.
- Currículum Vitae
- Entrevista virtual por parte del área de Admisiones y una sesión de orientación inicial.
- Todos los documentos deberán enviarse en formato digital para su validación inicial. Los originales deberán ser enviados por mensajería a más tardar durante el tercer periodo académico. El estudiante será responsable del envío completo y de los costos asociados.
- Las normas de ingreso aquí especificadas podrán ser modificadas con previa autorización del área Académica.
- No se permite el ingreso de un estudiante en dos o más programas académicos de licenciaturas y maestrías simultáneamente.

Artículo 5.- Con fundamento el artículo 63 del Acuerdo Secretarial 17/11/17, el alumno que al momento de su inscripción no presente el

documento de certificación, con el cual acrediten haber concluido en su totalidad los estudios inmediatos anteriores al nivel a cursar, deberá entregar al CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete a entregar dicho documento en un plazo no mayor a seis meses contados a partir del inicio del referido ciclo escolar.

Artículo 6.- Si al término del plazo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento, el alumno no entrega el documento de certificación correspondiente, se entenderá que el alumno no cuenta con los estudios correspondientes del nivel educativo anterior al que esté cursando, por lo que se le suspenderá de inmediato el servicio educativo.

Artículo 7.- La anulación del registro del alumno no impide que el estudiante pueda regularizar su situación académica, una vez que obtenga el antecedente académico respectivo emitido por la institución educativa de procedencia.

Artículo 8.- En caso de que el alumno presente documentación apócrifa, se le suspenderá de inmediato el servicio educativo, y se procederá a anular las calificaciones obtenidas por el alumno en el nivel educativo del tipo superior que hubiese cursado, y lo hará del conocimiento al alumno y a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 9.- El aspirante que de manera previa a su ingreso haya cursado estudios en el extranjero o en una institución del sistema educativo nacional, deberá obtener su revalidación o equivalencia de estudios con

la autoridad oficial respectiva. Una vez obtenido el documento probatorio lo entregará a la Institución para formalizar su inscripción.

Artículo 10.- Si se verifica que el certificado de estudios entregado tiene fecha de término posterior a la fecha de inicio de sus estudios en la Institución, se considerará invasión de ciclo, por lo que, el CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES suspenderá de inmediato el servicio educativo al alumno sin perjuicio alguno para la Institución.

3.- Revalidaciones, Equivalencias y Acreditaciones

Artículo 11. Ingreso por Revalidaciones, Equivalencias y Acreditaciones.

No aplica para los programas en línea del CEFS.

Artículo 12. Definiciones de Revalidaciones, Equivalencias y Acreditaciones.

En el contexto académico, existen distintos procesos que permiten reconocer y registrar materias cursadas previamente por los estudiantes, ya sea en otras instituciones o dentro de la misma universidad. A continuación, se explican los conceptos de **revalidación**, **equivalencia** y **acreditación**, los cuales facilitan la continuidad y aprovechamiento de los estudios realizados en distintos entornos educativos.

a. Revalidación: Es el proceso para reconocer materias aprobadas en una escuela extranjera o fuera del Sistema Educativo Nacional, y hacerlas válidas en una institución mexicana.

b. Equivalencia: Es el proceso para reconocer materias aprobadas en otra institución mexicana que también forma parte del Sistema Educativo Nacional.

c. Acreditación: Es el registro de materias cursadas por un estudiante (aprobadas o reprobadas) en su plan de estudios cuando: Las materias fueron cursadas en otro plan de estudios de la misma institución, pero tienen contenido similar.

3. Reinscripción

- La reinscripción se realizará en los periodos establecidos en el calendario escolar.
- No se requiere reinscripción, si el estudiante avisa continuidad al cierre del periodo académico y cumple con el mínimo de avance académico.
- No tener adeudos académicos ni administrativos.
- Un estudiante con rezago académico o por inactividad deberá ajustarse al plan de estudios actualizado y cursar las materias en el orden y según la oferta de su periodo de ingreso o generación.

4. Permanencia:

Para conservar su calidad de estudiante regular, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aprobar al menos el 60 % de las materias en cada periodo académico. El área Académica notificará al estudiante su estatus de riesgo al finalizar cada periodo.
- La misma materia podrá cursarse hasta en tres ocasiones, en caso de no ser acreditada en los intentos anteriores, tendrá la oportunidad de presentar un último examen extraordinario.
- No incurrir en faltas graves conforme al presente reglamento.
- Se permiten planes de pago flexibles y becas según estudio socioeconómico.

Capítulo III

Derechos y responsabilidad de los estudiantes

CAPÍTULO III. Derechos y responsabilidad de los estudiantes

Artículo 13. Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes del CEFS tienen derecho a:

- Recibir una educación de calidad, acorde con los planes de estudio y los principios del CEFS.
- Recibir orientación educativa en forma grupal e individual desde el inicio del ciclo escolar.
- Acceder a los materiales y servicios de apoyo académico y tecnológico que ofrece el CEFS.
- Ser evaluados de manera justa y objetiva, con criterios claros y transparentes.
- Recibir los resultados de sus evaluaciones al término de estas.
- Recibir retroalimentación oportuna sobre su desempeño académico.
- Participar en la vida académica a través de los mecanismos establecidos.
- Presentar solicitudes o quejas de las materias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- La protección de sus datos personales, de acuerdo con la legislación vigente.
- Ser informado de las actividades académicas, del plan y programas de estudios.
- Recibir la credencial que lo identifique como estudiante del CEFS.
- Solicitar la revisión de su calificación, en tiempo y forma establecidos, respetuosamente, cuando esté inconforme con las calificaciones obtenidas.

Artículo 14. Deberes de los Estudiantes

Los estudiantes del CEFS tienen el deber de:

- Cumplir con el presente reglamento y demás normatividades de la institución.
- Participar activamente en las actividades de aprendizaje de las materias en los que estén inscritos, respetando las normas de comportamiento y colaborando con sus compañeros.
- Mantener una conducta ética y respetuosa en el entorno virtual de aprendizaje, evitando cualquier forma de discriminación o acoso.
- Utilizar de manera responsable las herramientas tecnológicas y la información proporcionada por el CEFS.
- Cumplir con los plazos y requisitos establecidos para la entrega de trabajos y la realización de evaluaciones.
- Realizar y entregar las actividades, proyectos y evaluaciones en los plazos establecidos, demostrando compromiso y responsabilidad académica.
- Hacer un uso responsable y ético de las tecnologías de la información y comunicación dentro y fuera del Instituto
- Participar en actividades extraescolares de manera voluntaria, contribuyendo al enriquecimiento personal y comunitario.
- Comunicar de manera oportuna cualquier situación o problema que afecte su rendimiento académico o su bienestar emocional y social

- Actuar organizada, solidaria y eficientemente ante situaciones de emergencia de origen natural o humano que pudieran presentarse.
- Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios, los actos cívicos en general, ceremonias, festividades y eventos organizados por el Instituto en las cuales se tenga representatividad.
- Respetar los derechos de autor y la propiedad intelectual en todos sus trabajos académicos.
- Mantener actualizada su información personal en los registros en el CEFS.

Capítulo IV

Tipos de baja de los alumnos y el procedimiento respectivo

CAPÍTULO IV. Tipos de baja de los alumnos

Artículo 15.- Baja definitiva o temporal:

- Los estudiantes podrán solicitar el trámite de baja en una o todas sus materias en cualquier día hábil del período académico, hasta el último día de clases.
- La solicitud de baja será considerada como baja definitiva o temporal dependiendo del número de materias.
- La autorización de baja será dada por el área Académica.
- En los casos de baja definitiva, si el estudiante desea continuar sus estudios en periodos académicos posteriores, deberá solicitar su ingreso en el área Académica para su revisión.

Artículo 16.- Causales de baja definitiva por bajo desempeño académico en el nivel de licenciatura:

- Reprobar una o más materias en un mismo periodo académico, estando en estatus de estudiante condicionado.
- Acumular 10 o más materias reprobadas antes de haber cursado el 50 % del plan de estudios.
- Acumula tres calificaciones por Deshonestidad Académica (DA), ya sea en actividades individuales o grupales, durante su trayectoria académica en CEFS.

Las causales de baja definitiva por bajo desempeño académico en Maestría son:

Artículo 17.- Causales de baja definitiva por bajo desempeño académico en nivel Maestría

Los estudiantes del nivel Maestría serán dados de baja definitiva por bajo desempeño académico si incurren en una o más de las siguientes situaciones:

- Reprobar una o más materias en un mismo periodo académico, estando en condición de estudiante condicionado.
- Reprobar la totalidad de las materias cursadas en dos periodos académicos consecutivos.
- Obtener una calificación final inferior a 8.0 en tres o más cursos a lo largo de sus estudios.
- Acumular tres calificaciones por Dishonestidad Académica (DA), independientemente de si estas fueron asignadas en actividades individuales o grupales, durante su permanencia en el CEFS.

Capítulo V

Reglas para el otorgamiento de becas

CAPÍTULO V. Reglas para el otorgamiento de becas

Capítulo V.I Disposiciones Generales

Artículo 18.-El Centro de Estudios Formativos Superiores (CEFS) pone a disposición un programa de becas dirigido a personas adultas que trabajan y desean cursar una carrera profesional o una maestría. Este programa está enfocado en apoyar a quienes enfrentan limitaciones económicas, demuestran un desempeño académico sobresaliente o cuentan con habilidades destacadas en su ámbito profesional, y que cumplan con los requisitos y condiciones de ingreso al CEFS.

Artículo 19.- Con base al acuerdo 17/11/17, el CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, otorgará un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en los planes de estudio con RVOE otorgado por la autoridad educativa federal, y su otorgamiento o renovación no se condicionarán a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario.

Artículo 20.- El departamento de Becas del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES será la instancia responsable de coordinar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de becas.

Artículo 21.- Las funciones del Comité de Becas son:

- Elaborar el calendario de trámites para solicitud y renovación de becas con al menos tres meses de anticipación.

- Establecer lineamientos para otorgamiento y renovación, conforme a las necesidades del CEFS.
- Proporcionar información clara sobre los procesos de solicitud de becas.
- Informar a la dirección general sobre el estatus de becas otorgadas, reducidas, canceladas o renovadas.
- Analizar la documentación presentada por los aspirantes y determinar el porcentaje o rechazo de la beca.
- Verificar el cumplimiento de condiciones para renovación.
- Renovar las becas conforme lo establecido en el reglamento.

Capítulo V.II: Tipos de Beca

Artículo 22.- Los alumnos que deseen ingresar o reingresar al CEFS y que se encuentren en situación económica limitada o con méritos académicos excepcionales podrán solicitar beca según este reglamento. El trámite de beca debe ser realizado en tiempo y forma por los estudiantes interesados.

Tipos de beca ofrecidos por el CEFS:

- Beca de Apoyo Económico
- Beca Convenio
- Beca Sistema IMAA

Beca de Apoyo Académico

La Beca de Apoyo Académico es un beneficio que otorga el CEFS a estudiantes de licenciatura y maestría que enfrentan limitaciones económicas y demuestran compromiso académico.

Requisitos para solicitar esta beca:

- Estar oficialmente inscrito en un programa de licenciatura o maestría en el CEFS.
- Acreditar situación económica vulnerable mediante estudio socioeconómico
- Tener un promedio mínimo de 8.0 en el periodo escolar anterior
- No contar con materias reprobadas o pendientes
- Estar al corriente en pagos de colegiatura
- Presentar solicitud y documentación completa dentro del periodo establecido por CEFS

Beca Convenio

La Beca Convenio es un apoyo otorgado a estudiantes y sus familiares directos que laboran en empresas o instituciones que mantienen convenio activo con el CEFS.

Requisitos:

- Estar inscrito en licenciatura o maestría en el CEFS.
- Presentar constancia laboral vigente que demuestre vínculo con la empresa en convenio.

- Mantener promedio mínimo de 8.0.
- No contar con materias reprobadas.
- Estar al corriente en el pago de colegiaturas.
- Cumplir con los términos específicos establecidos en el convenio correspondiente.

Beca Interna Sistema IMAA

La Beca Interna Sistema IMAA es una beca institucional dirigida al personal del Sistema IMAA.

Para ser considerado como candidato a este beneficio, se deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- Ser colaborador activo y ejemplar del sistema IMAA,
- Estar inscrito en un programa de licenciatura o maestría ofrecido por el CEFS.
- Mantener un promedio general mínimo de 8.0 en su trayectoria académica.
- No contar con adeudos económicos, sanciones académicas o administrativas pendientes.
- Cumplir con el Reglamento General del CEFS y los lineamientos específicos del programa académico.
- Entregar en tiempo y forma la documentación completa y la solicitud correspondiente.
- Presentar la solicitud firmada por el director del área correspondiente como validación.

- No incurrir en faltas administrativas, éticas o disciplinarias.
- Realizar los trámites en el Departamento de Desarrollo Organizacional de Grupo Petroil.

Capítulo V.III: Requisitos Generales y Refrendo

Artículo 23.- Para acceder o refrendar cualquier tipo de beca, el alumno deberá:

1. Ser alumno oficialmente inscrito en el CEFS.
2. Tener promedio mínimo de 8.0 en sus calificaciones.
3. Presentar la documentación solicitada en tiempo y forma.
4. Estar al corriente en sus pagos de colegiaturas.
5. Cumplir con criterios académicos adecuados en el nivel correspondiente.

Artículo 24.- Para refrendar una beca, se requiere:

- Llenar la solicitud de refrendo.
- Presentar la documentación correspondiente.
- Cumplir con los criterios académicos y de conducta.
- No tener adeudos con el CEFS.

Artículo 25.- Las condiciones específicas de refrendo para cada tipo de beca se establecen en sus lineamientos individuales. La boleta más reciente será válida al momento del análisis de refrendo.

Capítulo V.IV: Causales de Reducción o Cancelación de Beca

Artículo 26.- Los beneficios de la beca podrán ser reducidos o cancelados de acuerdo a las siguientes causas:

- Por limitaciones presupuestales de la institución, cuando estas se presenten después de haber sobrepasado el porcentaje establecido como fondo de becas por las autoridades educativas.
- Comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- Presentar adeudos en colegiaturas.
- Incumplimiento de las obligaciones académicas.

Capítulo VI

Requisitos y procedimientos de evaluación y acreditación de los alumnos

CAPÍTULO VI. Evaluación del aprendizaje

Los criterios de evaluación para cada actividad y materia serán definidos por el personal docente y comunicados claramente a los estudiantes en la plataforma al inicio del periodo académico. La evaluación del aprendizaje podrá realizarse a través de diversas modalidades, incluyendo, pero no limitado a:

Artículo 27.- Principios de la Evaluación

La evaluación del aprendizaje se basará en los siguientes principios:

- **Integralidad:** Considerar el progreso del estudiante en relación con el desarrollo de las competencias del programa.
- **Validez:** Evaluar lo que se pretende medir, en relación con los objetivos de aprendizaje.
- **Confiabilidad:** Asegurar la consistencia y objetividad de los instrumentos y procesos de evaluación.
- **Transparencia:** Dar a conocer a los estudiantes los criterios, instrumentos y ponderaciones de la evaluación.
- **Retroalimentación:** Proporcionar información clara y oportuna a los estudiantes sobre su desempeño, con el fin de mejorar su aprendizaje.

Artículo 28. Tipos de evaluación del aprendizaje

El desempeño del estudiante será evaluado mediante:

- Participación en actividades en línea.
- Entrega de actividades o evidencias de aprendizaje.
- Exámenes finales, cuando corresponda.
- Proyectos de mejora o solución de problemas.
- Evaluaciones formativas (ejercicios, cuestionarios, participación en foros, etc.).
- Evaluaciones sumativas (exámenes en línea, proyectos, trabajos escritos, presentaciones multimedia, estudios de caso, simulaciones, etc.).
- Evaluación por pares.
- Autoevaluación.
- Evaluación de competencias a través de portafolios o demostraciones prácticas (cuando sea pertinente al programa).

El progreso de la evaluación del aprendizaje está acompañado por Profesores Digitales con seguimiento personalizado y por un Mentor Académico y de Bienestar.

Artículo 29. Calificaciones

Las calificaciones se expresan en escala de 0 a 10. La calificación mínima aprobatoria es 7.0. en Licenciatura y 8.0 en maestría. No se permiten trabajos o evaluaciones fuera de tiempo salvo causa justificada por escrito y autorizada por el área académica. Una calificación de 6.9 o menos se considerará como reprobatoria. El proceso de registro oficial de calificación final será el definido por la Dirección Académica.

Cuando no sea posible asignar una calificación final en formato numérico, se aplicará alguna de las siguientes claves especiales:

Clave	Nombre sugerido	Significado y uso
NP	<i>No presentó</i>	Cuando el estudiante no presenta el examen final. Equivale a 0 para promedio. Puede solicitar un examen extemporáneo.
CN	<i>Materia No Aprobada</i>	Para materias sin calificación numérica que no fueron aprobadas.
NE	<i>No Entregado</i>	Cuando no se entrega una actividad o evaluación final como el proyecto de mejora. Equivale a 0 para promedio y cuenta como entrega faltante para derecho a examen final.
SC	<i>Sin Calificación</i>	Cuando el profesor digital, por causas externas al estudiante, no puede reportar

		la calificación. Requiere autorización académica. No cuenta para el promedio.
DA	<i>Deshonestidad Académica</i>	Cuando hay una falta académica según CAPÍTULO VII. Faltas y Sanciones Académicas, en particular el Art. 23 y 24. Asimismo, se aplica en los casos en que se haya infringido alguna disposición del Código de Ética del Estudiante. Equivale a 0 para promedio y se aplica en actividades o evaluaciones involucradas.
IN	<i>Incompleto</i>	Cuando no se puede asignar calificación final por la naturaleza de la materia. Solo se permite en materias autorizadas por la Dirección Académica.

Artículo 30.- Exámenes extraordinarios

Para aquellos estudiantes que no alcancen la calificación mínima aprobatoria en alguna materia, de acuerdo con las políticas específicas de cada programa, se podrá revisar con la Dirección Académica en qué

materias no se concederá examen extraordinario debido a la naturaleza de este. En caso de tener la posibilidad de presentar examen extraordinario el estudiante de los programas de Licenciatura debe cumplir con:

- Al menos el 40% de la materia con actividades entregadas y calificadas, hasta 3 materias en el periodo educativo.
- No tener adeudos académicos ni administrativos.
- Los estudiantes que estén cursando un programa de licenciatura o maestría o materias para la obtención de un certificado o certificaciones no serán elegibles para solicitar exámenes extraordinarios.

Artículo 31. Estudiantes en situación académica condicionada

Se considerará como estudiante en situación condicionada por bajo desempeño académico a nivel **licenciatura** a aquel que presente alguno de los siguientes casos:

- a) Haya reprobado tres o más materias en cada uno de los dos periodos académicos más recientes.
- b) Haya reprobado dos materias en cada uno de los tres últimos periodos académicos.
- c) Haya reprobado el mismo curso en tres ocasiones.
- d) Haya reprobado un total de seis materias en dos periodos académicos consecutivos.

- e) Haya reprobado cuatro materias dentro de un solo periodo académico.
- f) Haya reprobado todas las materias cursadas en un mismo periodo académico.

Se considerarán en condición académica por bajo desempeño en **maestría** los estudiantes que hayan obtenido una calificación final menor a 8.0 en dos materias.

La Dirección Académica notificará por escrito al estudiante su estatus de condicionado por bajo rendimiento. Si es menor de edad, también se informará a sus padres o tutores. La notificación incluirá las condiciones de reingreso y se dejará copia en el expediente en el área de Control Escolar.

Capítulo VII

Reglas para la movilidad estudiantil

CAPÍTULO VII. Reglas para la movilidad estudiantil

Artículo 32.- La movilidad estudiantil comprende los procesos que el CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES gestiona para que sus estudiantes realicen estancias académicas temporales en una institución Educativa, Nacional o Internacional, con las que se tenga firmado un convenio de intercambio estudiantil

Artículo 33.- La estancia académica puede ser corta o durante un ciclo escolar, con la finalidad de cursar alguna asignatura, realizar investigaciones y/o prácticas profesionales.

Artículo 34.- El área de Vinculación del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, es la unidad administrativa responsable de tramitar el intercambio de estudiantes ante las Universidades Nacionales y/o Internacionales.

Artículo 35.- Para que un alumno pueda participar en los programas de movilidad estudiantil deberá informar por escrito al departamento de Vinculación del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, debiendo cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular inscrito en algún programa de licenciatura o maestría.
2. En licenciatura, haber cursado como mínimo el 50% de los créditos del programa educativo en el que se encuentre inscrito.

3. En maestría, haber cursado como mínimo el 35% de los créditos del programa educativo en el que se encuentre inscrito.
4. No tener notas de demérito por incumplimiento del Reglamento Escolar o del Código de Ética del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES.
5. Comprobar que cuenta con el nivel del idioma requerido por el programa destino del intercambio. Cumplir con los requisitos requeridos por el programa destino del intercambio.

Artículo 36.- El alumno en intercambio académico seguirá con su estatus de alumno activo del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, con los mismos derechos y obligaciones, incluyendo el pago de sus colegiaturas.

Artículo 37.- La revalidación de los estudios realizados en el intercambio académico será determinado por la Dirección Académica del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES.

Capítulo VIII

Requisitos para la prestación y liberación del servicio social y en su caso prácticas profesionales

CAPÍTULO VIII. Requisitos para la prestación y liberación del servicio social y en su caso prácticas profesionales

Artículo 38.- La prestación del Servicio Social es un requisito obligatorio para obtener el Título de Licenciatura.

Artículo 39.- En atención al Artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, se hace una excepción para los profesionistas o alumnos mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave y los alumnos que presten sus servicios a la Federación, Estado o Municipio podrán liberar su servicio de acuerdo con el Artículo 91 de la citada Ley.

Artículo 40.- El alumno(a) inscrito en su Plan de Estudios, podrá iniciar su Servicio Social una vez cubierto por lo menos el 70% de los créditos de su licenciatura, excepto en las carreras del área de la salud, en donde deberá haber cubierto el 100% de los créditos que marca el programa correspondiente.

Artículo 41.- El Servicio Social tendrá una duración de 480 horas y deberá ser realizado en un plazo no menor de seis meses, ni mayor de dos años; excepto en las carreras del área de la salud, en donde el servicio social será de un año.

Artículo 42.- El Servicio Social; sólo podrá efectuarse en los programas autorizados por el CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, y el alumno(a) deberá presentarse en el lugar asignado para realizar su Servicio

Social, de no ser así, deberá esperar la siguiente promoción del programa de Servicio Social.

Artículo 43.- Cuando por causas no imputables al prestador del Servicio Social cancele o suspenda el programa, el titular del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales podrá autorizar su incorporación a otro programa, contando las horas dedicadas al que fue cancelado o suspendido.

Artículo 44.- Los prestadores que hayan cumplido con el Servicio Social deberán presentar al jefe del Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, reportes mensuales y un informe final de las actividades realizadas, el cual deberá ser vinculado a los contenidos del programa y revisado, en su caso, por los respectivos asesores.

Artículo 45.- Los prestadores de Servicio Social asignados a cualquiera de los programas recibirán del titular de la dependencia donde presten su servicio, la constancia que acredite la conclusión de la carga horaria asignada y las actividades encomendadas, que entregarán al Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales, para la expedición de la carta de Liberación del Servicio Social.

Artículo 46.- Serán derechos de los prestadores de servicio social:

- Recibir información sobre el programa de Servicio Social al que ha sido asignado; Recibir asesoría para el desempeño adecuado de su Servicio Social;

- Disponer, por parte de la institución en la que presta su Servicio Social, los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- Expresar, por escrito, sus puntos de vista en relación con el Servicio Social que prestan, ante las autoridades encargadas del Servicio Social del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES.
- Gozar de hasta 2 (dos) permisos debidamente justificados y no consecutivos de 3 (tres) días para ausentarse del Servicio Social, siempre que ello no afecte las actividades bajo su responsabilidad;
- Presentar pruebas médicas, expedidas por una institución de salud pública, en caso de accidente, enfermedad o embarazo, a fin de justificar su ausencia en el lugar donde prestan su Servicio Social;
- Solicitar a la Dirección de Servicio Social y a la Dirección de Carrera o Académica, su baja temporal o definitiva del servicio, por circunstancias plenamente justificadas y
- Recibir la constancia que acredite la realización del Servicio Social al finalizar el mismo.

Artículo 47.- Las obligaciones del prestador del Servicio Social serán las siguientes:

- Dar cumplimiento al presente Reglamento, así como a las disposiciones que expidan las autoridades competentes en materia de Servicio Social;
- Cumplir con todos los procedimientos administrativos para la realización y acreditación del Servicio Social;
- Inscribirse en programas de servicio social previamente aprobados por la autoridad competente;

- Cumplir con las actividades que se le asignen, dentro de las horas y días que establezca la dependencia receptora;
- Cumplir con las normas de la institución receptora;
- Observar disciplina y buen desempeño en las tareas que se le encomienden;
- Elaborar al finalizar la prestación del Servicio Social, un informe de las actividades realizadas;
- Participar en actividades formativas previas a la prestación del Servicio Social, cuando los programas así lo requieran, y
- Las demás señaladas por el reglamento la autoridad educativa competente.

Artículo 48.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de los prestadores de Servicio Social dará lugar a las siguientes sanciones, como medidas administrativas de carácter correctivo: amonestación, apercibimiento, baja del programa con o sin cancelación del tiempo acumulado.

Capítulo IX

Requisitos y opciones de titulación

CAPÍTULO IX. Titulación y egreso

Artículo 49. Requisitos de egreso

1. Requisitos de egreso:

- Concluir el 100% de las materias o total créditos del programa educativo en línea.
- Cumplir con 480 horas de servicio social, en particular para los programas de licenciaturas.
- Aquellos estudiantes candidatos a graduarse que necesiten inscribir en su último periodo académico regular una sobrecarga académica podrán hacerlo, previa autorización de la Dirección Académica.
- La sobrecarga estará limitada a un máximo de dos materias adicionales. Los créditos académicos correspondientes a la totalidad de las materias inscritas deberán ser evaluados y validados por la Dirección Académica, a fin de determinar la viabilidad de autorizar dicha sobrecarga.

2. Para obtener un título de licenciatura o grado de maestría, se requiere:

Para ser considerado candidato a titulación o graduación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para programas de licenciatura:

- Haber concluido completamente el nivel de bachillerato antes de iniciar el plan de estudios.

- Contar con el certificado de bachillerato o su equivalente.
- Haber cumplido con los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios correspondiente.
- Contar con la carta de Liberación del Servicio Social
- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios, ya sea directamente en CEFS o mediante acuerdos de revalidación o equivalencia.
- En caso de contar con materias revalidadas o equivalentes, haber cursado al menos el 70% del plan de estudios en CEFS.

Para programas de maestría:

- Haber concluido la licenciatura antes de iniciar el plan de estudios de maestría.
- Contar con título profesional y cédula que acredite dicho nivel académico.
- Cumplir con los requisitos académicos y administrativos establecidos en el plan de estudios.

Requisitos generales para los programas en línea:

- Cumplir con los requisitos de certificación o constancias que el área Académica determine para los programas en línea.
- Aprobar los exámenes que el área Académica establezca como condición para la graduación.
- No haber incurrido en ninguna falta grave a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

3. Modalidades de titulación:

- Cumplir con una opción de titulación por promedio sobresaliente arriba de 95 de promedio en todo el programa, o un proyecto innovador de una materia del último cuatrimestre del programa de estudios.
- En el caso de los programas de maestría la titulación será automática una vez que el estudiante haya acreditado el 100% del plan de estudios, cumpliendo con todas las materias y requisitos establecidos por el programa académico

Capítulo X

Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios, parciales o totales y de títulos, diplomas o grados, según corresponda

CAPÍTULO X. Expedición de certificados totales y parciales, títulos, diplomas, grados y certificaciones en los programas de licenciaturas y de maestría

Artículo 50.- El CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES, emitirá un certificado que avale los estudios cursados por el alumno en un programa académico de manera total o parcial.

Los Requisitos para tramitar el certificado total de estudios:

- Haber cubierto el 100% de los créditos del programa educativo inscrito y no tener ningún adeudo con la Institución.
- Llenar la solicitud para el trámite de emisión del certificado total de estudios.
- Cubrir el pago correspondiente.
- Presentar Acta de nacimiento original. Certificado de Bachillerato original CURP copia

Requisitos para tramitar el certificado parcial de estudios:

- Haber concluido el cuatrimestre, inmediato anterior del programa educativo inscrito y no tener ningún adeudo con la Institución.
- Llenar la solicitud para el trámite de emisión del certificado parcial de estudios.
- Cubrir el pago correspondiente.
- Acta de Nacimiento original. Certificado de Bachillerato original CURP copia

Requisitos para solicitar la expedición de títulos, diplomas o grados, según corresponda.

El CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES expedirá el Título, Diploma o Grado, según corresponda a los alumnos que hayan cumplido con los trámites de Titulación y hayan aprobado el examen Profesional.

1.- Requisitos para tramitar el Título de Licenciatura:

- Cumplir satisfactoriamente con todas las etapas de la opción de titulación elegida y no tener ningún adeudo con la Institución.
- Certificado Total de Estudios de Licenciatura.
- Constancia de Liberación del Servicio Social.
- Acta de examen profesional.
- Acta de nacimiento original.
- CURP copia
- Cubrir el pago correspondiente.

2.- Requisitos para tramitar el Diploma o Grado:

- Cumplir satisfactoriamente con todas las etapas de la opción de titulación elegida y no tener ningún adeudo con la Institución.
- Certificado total de estudios de maestría
- Acta de examen de Grado
- Acta de nacimiento original CURP copia
- Copia de Título Profesional
- Cubrir el pago correspondiente.

La obtención del Certificado, Certificados Internos y Certificaciones en el CEFS estará sujeta al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

La Dirección Académica podrá definir certificaciones obligatorias en los programas educativos, avaladas tanto de manera interna como con organismos externos, para los niveles de licenciatura y maestría. Los estudiantes deberán acreditarlas en las instituciones que dicha Dirección indique.

Se considera certificado interno al documento con un reconocimiento por parte de CEFS que acredita la aprobación de al menos cinco materias correspondientes a una especialidad en programas de licenciatura, o tres materias en programas de maestría. El estudiante que cumpla con la aprobación de dichas materias en cada programa recibe un diploma que avala las competencias en esa área de conocimiento.

1. Se considera certificación externa al documento con reconocimiento oficial de un certificador externo nacional o internacional que valida las competencias, conocimientos o habilidades adquiridas en las materias relacionadas con las certificaciones.
2. Estos certificados y certificaciones tienen el objetivo de garantizar que los estándares de formación o desempeño educativo estén alineados con las mejores prácticas y requerimientos del sector educativo, tanto a nivel local como global.
3. Haber cursado y aprobado todas las materias correspondientes en el cual está insertado el certificado interno y la certificación externa,

de acuerdo con las normas en vigor, con los requisitos académicos previos del plan de estudios correspondiente.

4. Obtener promedio de nueve en la materia relacionada con el certificado interno o certificaciones externas.
5. La aprobación de las materias relacionadas con los certificados internos deberá ser aprobada de manera ordinaria, es decir, no por examen extraordinario.
6. Para lograr la certificación externa, la Dirección Académica informará previamente a los estudiantes del programa de estudios los requisitos definidos por el certificador externo.

Artículo 51. Distinciones Académicas

Las distinciones académicas para estudiantes que se gradúan del CEFS, considerando tanto el rendimiento académico como aspectos distintivos del perfil del estudiante son las siguientes:

1. Excelencia Académica

- **Descripción:** Otorgada a estudiantes con el promedio más alto de su generación (por ejemplo, 9.5 o superior).
- **Reconocimiento:** Medalla de Excelencia y mención especial en el acta de graduación.

2. Líder Transformador

- **Descripción:** Reconoce a estudiantes que demostraron liderazgo positivo, colaboración y responsabilidad social en su comunidad o entorno laboral mientras cursaba sus estudios.

- **Reconocimiento:** Mención en ceremonia y publicación especial en medios institucionales.

3. Resiliencia y Perseverancia

- **Descripción:** Para estudiantes que superaron barreras personales, económicas o tecnológicas significativas durante su trayectoria y lograron concluir con éxito.
- **Reconocimiento:** Diploma especial con testimonio breve (previa autorización del estudiante).

4. Talento Profesional en Acción

- **Descripción:** Destinado a quienes aplicaron los conocimientos del programa para lograr avances significativos en su empleo o emprendimiento mientras estudiaban.
- **Reconocimiento:** Diploma de Talento Profesional y perfil destacado en la Red de Egresados EXA-A-CEFS.

5. Compromiso con el Aprendizaje Colaborativo

- **Descripción:** Otorgada a estudiantes que destacaron por apoyar a sus compañeros en foros, tutorías, mentorías o actividades de comunidad.
- **Reconocimiento:** Insignia digital y agradecimiento público en la plataforma.

6. Innovador Digital

- **Descripción:** Reconocimiento a quienes propusieron soluciones creativas, herramientas o metodologías aplicadas en entornos virtuales de aprendizaje.
- **Reconocimiento:** Distintivo digital y constancia de innovación.

Para obtener alguna de estas distinciones académicas, se requiere:

- A. No haber recibido ninguna sanción disciplinaria por deshonestidad académica (DA), según lo indicado en el reglamento del CEFS.
- B. En licenciaturas: No haber acreditado tres o más materias mediante examen extraordinario. En maestría, haber acreditado todas las materias de manera regular.

Capítulo XI

Instancia competente de la institución y procedimiento para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo por parte del particular

CAPÍTULO XI. Instancia competente de la institución y procedimiento para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo por parte del particular

Artículo 52.- El orden jerárquico de las instancias competentes del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES para recibir y atender las quejas presentadas por los(as) estudiantes derivadas de la prestación de servicio educativo son las siguientes:

- Mentora Académica
- Director de Académico
- Director General
- Rector

Artículo 53.- El alumno tiene derecho a reportar su inconformidad sobre el servicio recibido, de primera instancia con el mentor académico, y en segunda instancia con el director Académico, los cuales intervendrán para aclarar la situación y proceder con base al presente Reglamento dar solución a la queja planteada. De no resolverse en estas instancias, la queja deberá presentarse ante el Director General y/o Rector.

Capítulo XII

Infracciones a los alumnos

CAPÍTULO XII. Faltas e infracciones, incluyendo casos de acoso escolar, acoso sexual o plagio académico

Artículo 54.- Los miembros integrantes de la Comunidad Educativa del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES están obligados a cumplir el presente Reglamento, y las normas complementarias que de él se deriven.

Artículo 55.- Se consideran causas de responsabilidad grave aplicables a todos los miembros de la Institución las siguientes:

- La realización de actividades que se antepongan a los principios filosóficos del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES
- La discriminación por razones de ideología o personales, contra cualquier miembro de la comunidad estudiantil
- La utilización de las instalaciones de la Institución para fines distintos a los que están destinadas
- Faltas de respeto en foros y chats.
- El plagio, entendido como la presentación del trabajo ajeno como propio, ya sea parcial o total.
- Comportamientos ofensivos en entornos digitales.
- El fraude en exámenes o cualquier otra actividad de evaluación.
- La falsificación o alteración de documentos académicos o datos.
- Cualquier otra conducta que atente contra la honestidad y la ética académica.
- La suplantación de identidad en actividades académicas en línea.
- La colusión o cooperación no autorizada en la realización de trabajos grupales.

Artículo 56. Infracciones

En caso de detectarse una posible falta a la integridad académica, se seguirá un procedimiento que garantice el derecho de audiencia y defensa del estudiante. Las sanciones pueden incluir:

- Amonestación por periodo de tiempo en la plataforma en una o todas las materias.
- Cancelación de las materias inscritas.
- Anulación de la calificación o la expulsión del programa, de acuerdo con el reglamento disciplinario de la institución.
- Suspensión o baja definitiva del CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES.

Artículo 57.- Expulsión definitiva de la Institución.

El alumno(a) podrá causar baja definitiva por alguna de las siguientes causas:

- Por voluntad propia.
- Por insuficiencia académica.
- Por conducta académica inadecuada, incluyendo los casos de acoso escolar y acoso sexual:
- Faltar al respeto gravemente a la propia institución o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa: autoridades, administrativos, maestros, empleados, alumnos y visitantes.

- Alterar o interrumpir por cualquier medio las actividades académicas, administrativas y en general las oficiales programadas por el CENTRO DE ESTUDIOS FORMATIVOS SUPERIORES

Capítulo XIII

Vigencia del reglamento escolar

CAPÍTULO XIII. Vigencia del Reglamento Escolar y Disposiciones finales

Artículo 58. Interpretación y modificación

La interpretación de este reglamento corresponde a la Dirección Académica del Centro de Estudios Formativos Superiores (CEFS). Las modificaciones serán aprobadas por el área Académica y comunicadas oportunamente, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Revisión periódica:

- El reglamento será evaluado para asegurar su pertinencia en el periodo del proceso de actualización que sugiera el área académica.

2. Notificación de cambios:

- Toda modificación será comunicada oficialmente vía plataforma y correo institucional a toda la comunidad del CEFS.

3. El desconocimiento de lo aquí establecido en este reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 59. Vigencia

El presente reglamento entrará en vigor a partir de agosto de 2025.

Transitorios:

- Las situaciones académicas no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las autoridades académicas competentes, atendiendo a los principios generales que lo inspiran.
- El Centro de Estudios Formativos Superiores (CEFS) se compromete a difundir ampliamente este reglamento entre todos los miembros de la comunidad estudiantil.

Directorio de CEFS del Sistema IMAA:

Dirección General: Alejandro Cristerna Guzmán

Dirección General Adjunta: Nora Patricia Cevallos Barrón

Dirección Académica: Prescilla Lorena Tirado Velarde

Dirección de Licenciaturas: Laura Verenice Arias Valdez

Dirección de Posgrado: Prescilla Lorena Tirado Velarde

Domicilio:

Av. Puerto de Ensenada y Veracruz No. 100 Col. Parque Industrial Alfredo V.

Bonfil, C.P. 82050 Mazatlán, Sinaloa.

Teléfono: 6691530533